

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (en adelante el "MINISTERIO"), con domicilio en calle Sarmiento 329, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, el doctor Germán Carlos GARAVANO; y la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, (en adelante "LA CORTE"), con domicilio en Avenida España 480, Ciudad de MENDOZA, Provincia de MENDOZA, representado en este acto por su Presidente, doctor Pedro LLORENTE; en forma conjunta denominadas las "PARTES", y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones, establece en su artículo 4º las funciones de los Ministros, entre ellas, la de intervenir en la determinación de los objetivos políticos, en la determinación de las políticas y estrategias nacionales y en la asignación de prioridades, la aprobación de planes, programas y proyectos conforme lo determine el Sistema Nacional de Planeamiento.

Que a su vez es materia central de su competencia cumplir y hacer cumplir la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la legislación vigente.

Que en este sentido, uno de los ejes del Gobierno Nacional es consolidar el Estado de Derecho y hacer operativos los principios constitucionales para que el sistema de justicia dé respuesta a las crecientes demandas de la población, en concordancia con el propósito de "afianzar la justicia" enunciado en el Preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 151 del 30 de marzo de 2016, el "MINISTERIO" ha creado el "PROGRAMA JUSTICIA 2020", a partir de la necesidad de efectuar reformas que permitan tener una justicia más cercana a la comunidad, independiente, con un funcionamiento moderno, transparente y accesible, que rinda cuentas de su desempeño y que resuelva los conflictos en forma rápida y eficaz.

Que es voluntad del "MINISTERIO" promover, apoyar, acompañar y fortalecer los procesos y proyectos de reforma judicial en toda la REPÚBLICA ARGENTINA orientados en los principios que inspiran el "PROGRAMA JUSTICIA 2020", a partir de lo cual, a través de la RESOL-2016-546-E-APN-MJ, se creó el "PROGRAMA DE APOYO A LAS JUSTICIAS PROVINCIALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", con el objeto de coadyuvar en dichos procesos a través del asesoramiento, la capacitación y la asistencia técnica, financiera e institucional de "EL MINISTERIO" y con la finalidad de cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que a su vez, para "LA CORTE" resulta importante profundizar y avanzar en las distintas acciones que viene proponiendo, estructuradas en

CONVE-2017-03339868-APN-DDMIP#MJ

Jr. PEDRO JORGE LLORENTE  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

modo intencional y causal orientadas al beneficio público y al mejoramiento del servicio de justicia, en un todo coincidente con los principios sostenidos por el Programa de "Justicia 2020" y que se reflejan a partir de la Acordada N° 19.423/06 "Compromiso con la Comunidad por la Justicia", orientadas al mejoramiento del Acceso a la Justicia y la Gestión Judicial.

Entre las acciones implementadas se destacan a modo ilustrativo: a) la notificación electrónica en los domicilios legales; b) el Proyecto de Modernización de la Gestión mediante la reingeniería de procesos y la posterior implementación de un Sistema de Información y la posibilidad de alcanzar el expediente digital; c) Gestión Judicial Asociada, nueva organización de oficina judicial, que ha permitido - entre otros avances - incrementar, diferenciar y especializar áreas y funciones. En particular, respecto a la oralidad de los procesos judiciales, se ha trabajado en materia civil, penal y de familia; además de impulsar y participar en la reforma del Código Procesal Civil de la Provincia con la representación de los tres poderes del Estado y los actores de todo el sistema judicial.

Que las "PARTES" son conscientes de la necesidad de tener una justicia más cercana a la comunidad, que resuelva los conflictos que se sometan a su entender con eficacia y rapidez, y tienen el compromiso de adoptar las mejores prácticas en lo que se refiere a modelos y procedimientos para asegurar la calidad, la mejora continua de los sistemas judiciales provinciales y la incorporación de tecnologías para garantizar un servicio de justicia cercano, moderno e independiente.

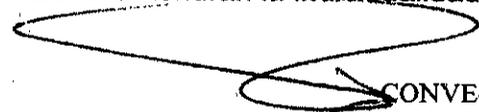
Que por ende resulta de interés común de las "PARTES" generar marcos de colaboración mutua a los fines de optimizar el desarrollo de las funciones asignadas a cada una de ellas.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en el marco de sus respectivas competencias implementarán actividades, proyectos en conjunto, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos.

**SEGUNDA:** A los efectos previstos en el presente Convenio Marco las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

**TERCERA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de

  
  
CONVE-2017-03339868-APN-DDMIP#MJ  
Dr. PEDRO JORGE LORENTE  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

**CUARTA:** Este Convenio Marco no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos oportunamente.

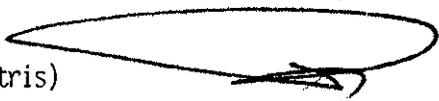
**SEXTA:** A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio Marco comenzará a regir a partir del día de la suscripción y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de a los días tres del mes de Mayo de 2017.

M.J. y D.H. Nº 232 (tris)

  
**Germán C. GARAYANO**  
Ministro de Justicia y  
Derechos Humanos

  
**Dr. PEDRO JORGE LLORENTE**  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

Protocolizado: 06.03.2017



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio firma ológrafa**

**Número:** CONVE-2017-03339868-APN-DDMIP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Marzo de 2017

**Referencia:** EX-2016-01080686-APN-DDMIP#MJ CONVENIO MARCO DE COLABORACION  
ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - Firmado el 03-03-2017

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.03.08 18:58:06 -03'00'

**SILVIA ESTHER BARNEDA**

Directora

Dirección de Despacho, Mesa de Entradas e Información al Público  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.03.08 18:58:07 -03'00'